INVITACIÓN PÚBLICA No. PROCESO IP-DT-CES-013-2023

OBJETO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR VIA CÓDIGO 7806 EL BANCO – TAMALAMEQUE, PR0+0000 – PR28+0000**"**

FECHA:
30 DE MAYO DE 2023

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante invitación publica de fecha 17 de mayo de 2023, ordenó la apertura del proceso de contratación de **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CES-013-2023,** que tiene como objeto la **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR VIA CÓDIGO 7806 EL BANCO – TAMALAMEQUE, PR0+0000 – PR28+0000**"** de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR VIA CÓDIGO 7806 EL BANCO – TAMALAMEQUE, PR0+0000 – PR28+0000.	3 meses	$78.230.000,00	Tramo 7806 El Banco – Tamalameque del PR0+0000 al PR28+0000

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
94523	**2023-04-20**	**78.230.000,00**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($78.230.000,oo) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre de la **INVITACION PUBLICA** realizado el día 23 de mayo de 2023, se presentaron los siguientes proponentes:

2.1 CUADRO DE PROPONENTES

UBICADOS SEGÚN FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y VALOR DE LA PROPUESTA					
No.	***PROPONENTES***	**HORA DE PRESENTACIÓN**	**IDENTIFICACIÓN**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR VALOR DE LA PROUESTA**	**VALOR PROPUESTAS**
1	COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON	23/05/2023 15:48	824001859-3	1	$51.270.545.00
2	SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S.	23/05/2023 15:48	901050357-6	2	$57.120.000.00
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU- COOMAKU	23/05/2023 15:15	824001322-0	3	$59.968.227.00
4	COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO GUAKO - COOGUAKOS	23/05/2023 17:39	892301621.2	4	$65.958.946.00
5	MANTEIMIENTO VIAL JJ SAS	23/05/2023 15:00	901242851-8	5	$76.041.000.00
6	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS. CMS S.A.S	23/05/2023 14:55	901327497-1	6	$78.229.410.00

3. EVALUACIÓN

Verificados los documentos solicitados en Invitación Publica y revisada la propuesta económica presentada por los proponentes, se procede a evaluar las propuestas conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo".*

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el ***valor mínimo aceptable es de $53.187.601.00****, por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe* ***requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

De acuerdo con lo anterior la oferta a evaluar es la presentada por ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON*****,** con un valor de **$51.270.545.00,** valor que está por debajo del mínimo aceptable para la entidad.

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO.

1. ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON*****,** Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:

- El proponente NO aportó toda la documentación requerida para la calificación jurídica.

La propuesta tiene calificación jurídica **NO HABIL.**

Nota 1: La Evaluación Jurídica se encuentra en los cuadros adjuntos al presente informe.

Nota 2: Dentro del termino de traslado del informe de evaluación inicial, el proponente ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON,*** allegó el Certificado de Existencia y Representación legal, que no había sido entregado con la presentación de la propuesta, como el mismo tiene fecha anterior al cierre del proceso, se le dará la validez al documento y se procede a declarar **HABIL** al proponente en la evaluación jurídica.

3.2 ANALISIS TECNICO.

1. *COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON*

a) Evaluación experiencia:

El proponente ***COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL HIGUERON COOTRAHIGUERON,*** presenta DOS **(2)** Contratos terminados, el **Contrato 1035-2012** y 1900-2014 suscritos con INVIAS, los cuales **CUMPLEN** con lo exigido en el pliego de condiciones. **(Ver matriz evaluación experiencia).**

Por lo anterior el proponente obtiene calificación de **HABIL** en el criterio de evaluación de la experiencia.

b) Evaluación Propuesta económica:

El proponente ***COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HIGUERON COOTRAHIGUERON,*** presenta una propuesta económica por valor total de **$51.270.545**; una vez realizada la revisión y aplicada la fórmula que trae la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente*, se pudo establecer que la oferta está por debajo del mínimo aceptable para este proceso, que es de **$53.187.601**

Por lo anterior se debe dar aplicabilidad al Numeral 5.1.2 del pliego de condiciones, que se transcribe a continuación:

> ***5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO***
> *En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.*

Siguiendo el orden del pliego de condiciones, nos encontramos el Decreto 1082 de 2015, que fijo lo siguiente en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

Subrayas fuera de texto.

La entidad solicita al oferente ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON***, que sustente detalladamente su oferta económica,

desglosando cada uno de los gastos requeridos para la ejecución del contrato y declarar bajo la gravedad del juramento que no se pone en riesgo la ejecución del contrato y que por ende ratifica el precio ofertado y renuncia a futuras reclamaciones por la causal de desequilibrio económico del contrato.

En resumen, una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y económica de la oferta presentada por el proponente ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON***, se observa que NO aportó el Certificado de existencia y representación legal, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, quedando pendiente la correspondiente subsanación, así como la justificación del valor de la propuesta económica, contando para su presentación, con un día hábil, contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación preliminar.

Nota: Dentro del termino de traslado del informe de evaluación el proponente allegó el documento que se encuentra adjunto al presente informe.

LA ENTIDAD RESPONDE: Una vez revisada la justificación dada por el proponente ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON*****,** observamos que el mismo desglosó el presupuesto ofertado, cumpliendo con cada ítem, por tanto, pese a estar un poco por debajo del mínimo aceptable que sugiere Colombia Compra eficiente, la entidad luego del análisis considera que no se pone en peligro la ejecución del contrato y adicionalmente el proponente bajo la gravedad del juramento afirma que ejecutará el contrato con el presupuesto ofertado sin poner en riesgo el contrato y renunciando a reclamar en un futuro por un desequilibrio económico del contrato. (Ver imagenes)

"COOTRAHIGUERON"
Personería jurídica No. 819 mayo 7 de 1998
NIT: 824.001.859-3

Chimichagua, mayo 26 de 2023

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn. COMITÉ EVALUADOR
Dirección Territorial Cesar
Calle 16A No. 12-89 – Valledupar - Cesar

Referencia: **PROCESO IP-DT-CES-013-2023 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR VIA CÓDIGO 7806 EL BANCO – TAMALAMEQUE, PR0+0000 – PR28+0000"**

En atención a su requerimiento de fecha 25 de mayo de 2023, dentro del proceso contractual *IP-DT-CES-013-2023*, me permito contestarle en los siguientes términos; Nuestra oferta económica corresponde a situaciones objetivas, consistentes y guarda proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, y, por tanto no existe riesgo alguno de incumplimiento de nuestra parte, no existe posibilidad alguna de rompimiento de la ecuación financiera del contrato que se llegare a celebrar por cuanto el precio ofertado cubre todos los costos directos e indirectos, impuestos y todos los gastos necesarios para la ejecución del futuro contrato, reiteramos nuestro compromiso de aceptar y cumplir todas las exigencias de la entidad, tal como lo hemos venido haciendo con todos nuestros clientes, situación que ratificamos bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO,** además:

a) Nuestra propuesta se ajusta a un precio razonable y bastante llamativo para la entidad, puesto que claramente se ajusta a las necesidades del posible contrato de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y demás documentos del proceso.

b) Contamos con equipos y herramientas propios, equipos que serán puestos a disposición de la ejecución del contrato que se derive del proceso objeto de ésta respuesta, dichos equipos son: cámara, teléfonos, palas, carretas, señales, conos, cintas, martillos, picos, guadañas y demás equipos necesarios para el correcto desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c) Como contamos con equipos y herramientas propios, se asume que los costos propuestos deben ser competitivos al mercado, y antes por el contrario solo se presupuesta el mantenimiento y elementos de consumo como lo es aceites, combustible para las herramientas, algunas herramientas menores y el costo del personal (salarios, prestaciones y transporte) puesto al servicio del contrato en caso que se nos adjudique.

"COOTRAHIGUERON"
Personería jurídica No. 819 mayo 7 de 1998
NIT: 824.001.859-3

d) Detallamos costos que garantizan el cumplimiento de todas las actividades que se desarrollarían en el marco del contrato que se llegare a derivar del proceso de selección del asunto.

e) Como cooperativa de trabajo asociado, nuestro objeto social permite al INVIAS, quién creo y abandera el Mantenimiento Rutinario para Microempresas los costos de atención a las vías nacionales le sean más baratos, así mismo con los excedentes cooperativos que se deriven del respectivo contrato, si así sucediere estaríamos mejorando nuestra calidad de vida y la de nuestro núcleo familiar.

Con respeto a ese característico particular nos comprometemos a ejecutar el contrato en su totalidad y que no haremos ninguna reclamación posterior, todo esto, BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO.

A continuación, detallamos nuestra oferta económica según costo básico, es decir aquellos que se utilizarán para la realización del contrato sin incluir los impuestos o tasas que fija la ley para el fisco nacional (IVA).

COOTRAHIGUERON

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Turbo Camión	UND	$ 2.500.000,00	1	$ 2.500.000,00
2	Pago salarios por excedentes cooperativos	UND	$ 1.160.000,00	6	$ 6.960.000,00
3	Aportes de ley	UND	$ 359.200,00	6	$ 2.155.200,00
4	Herramientas menores y señalización	GL	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
5	Uniformes y EPP	UND	$ 89.400,00	6	$ 536.400,00
6	Guadañas (Propias)	UND	$ -	5	$ -
7	Combustible guadañas	GL	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00
8	Poliza de seriedad de la oferta	UND	$ 33.320,00	1	$ 33.320,00
9	Combustible ACP y grasas	GL	$ 985.000,00	1	$ 985.000,00
10	Mantenimiento equipos	GL	$ 330.000,00	1	$ 330.000,00
11	Gastos Varios	GL	$ 224.807,00	1	$ 224.807,00
12	Aportes sociales 5% de los salarios	GL	$ 58.000,00	6	$ 348.000,00
				SUBTOTAL	$ 15.272.727,00
				AIU = 10%	$ 1.527.273,00
				TOTAL	$ 16.800.000,00

JUAN CARLOS ZAMBRANO VANEGAS
R/L COOTRAHIGUERON

"COOTRAHIGUERON"
Personería jurídica No. 819 mayo 7 de 1998
NIT: 824.001.859-3

Por lo anterior **RATIFICO LOS PRECIOS PRESENTADOS EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA**, así como nuestro compromiso de ejecución del contrato que se derivare del proceso que nos ocupa, dentro de los estándares de calidad y eficiencia.

Así miso, ratifico que el valor ofertado es competitivo y se ajusta al mercado, sin embargo, recuerdo a la entidad que éste contratista ha ejecutado en diversas ocasiones contratos de similares características los cuales han sido recibidos a entera satisfacción.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente aceptar nuestra oferta económica y continuar con la evaluación de la misma hasta la fase de adjudicación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ZAMBRANO VANEGAS
R/L COOTRAHIGUERON

"COOTRAHIGUERON"
Personería jurídica No. 819 mayo 7 de 1998
NIT: 824.001.859-3

APORTES FOTOGRÁFICO



Herramientas, equipos y señalización propiedad de la cooperativa.



Vehículo que será puesto al servicio.

SALARIO	PENSIÓN 16%	SALUD 4%	CCF 4%	RIESGOS ARL	PARAFISCALES				
					SENA	ICBF	ESAP	MIN	TOTAL
$ 1.160.000,00	$ 185.600,00	$ 46.400,00	$ 46.400,00	$ 80.800,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 359.200,00

Detalle de aportes parafiscales y seguridad social.

Así las cosas, la evaluación de la propuesta económica pasa a ser **ADMISIBLE.**

4. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación y subsanación de la propuesta, el comité evaluador recomienda a la Directora Territorial Cesar, adjudicar el presente proceso al proponente ***COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON COOTRAHIGUERON,*** por ser la propuesta de menor valor y por ser suficiente el presupuesto para la ejecución del contrato.

DICHO ESCRITO DEBERÁ:

- Dirigirse a la Dirección Territorial Cesar.
- Radicarse en el SECOP II.
- Indicar nombre, identificación, cargo, dirección, correo electrónico y número telefónico del interesado y quien diligencie el expida el documento.

5. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN.

Original Firmado
MARIA INES MANJARREZ ARMENTA
Evaluación Jurídica

Original Firmado
OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
Evaluación Técnica y Financiera